



REPÚBLICA DE HONDURAS
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
No.003-2016-CNE**

QH - 00105E - CNE - 16

Nosotros, **MARCIAL SOLIS PAZ**, mayor de edad, Master en Economía, hondureño, de este vecindario con tarjeta de identidad No.0801-1954-02513, actuando en mi condición de Comisionado Presidencial, en representación del Consejo Nacional de Educación (CNE), quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato, se denominara “**EL CONSEJO**” y “**ANA CRISTINA ZEPEDA**”, mayor de edad, Licenciada en Administración Pública, nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad No.0801-1956-05184, actuando en cuenta propia y quien en lo sucesivo será referido como “**LA CONSULTORA**”, hemos convenido en celebrar el presente contrato de trabajo de acuerdo con los términos, condiciones y estipulaciones contenidos en las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- Objetivos del contrato:

Objetivo General: Sistematizar las recomendaciones de propuestas de reforma a los 22 reglamentos de la ley Fundamental de Educación, de los Comités Departamentales de Seguimiento a la Reforma Educativa de los 18 departamentos del país, organizados por la Comisión Ad-Hoc para la Reforma Educativa.

Objetivos Específicos Específicos:

1. Revisar y analizar las propuestas de reforma que fueron levantados en los instrumentos a padres de familia, autoridades educativas y docentes de los centros educativos, realizado en el año 2015 por los Comités Departamentales de Seguimiento a la Reforma Educativa, dirigido por la Comisión Ad-Hoc para la Reforma Educativa.
2. Sistematizar las propuestas de reforma para cada reglamento.
3. Analizar y determinar la pertinencia y la articulación de los aportes de reforma entre los 22 reglamentos, con otras las leyes educativas nacionales y con los acuerdos internacionales en materia educativa suscritos por el país.

SEGUNDA.- Actividades:

1. Realizar la sistematización/resumen de los aportes de reforma de los padres de familia, autoridades educativas y docentes de los centros educativos de cada uno de los departamentos del país, en relación a los 22 reglamentos de la Ley Fundamental de Educación.



REPÚBLICA DE HONDURAS
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

2. Hacer el análisis de los aportes de reforma y elaborar un documento resumen para cada reglamento.
3. Determinar para cada uno de los veintidós reglamentos de la Ley Fundamental de Educación, que aportes deben ser incorporados como reformas a los reglamentos.
4. Llevar a cabo reuniones y jornadas con los comisionados de la Comisión Ad-Hoc para la Reforma Educativa para la revisión de las propuestas de reforma a los veintidós reglamentos y determinar su debida articulación entre los mismos reglamentos, legislación nacional y acuerdos internacionales en materia educativa suscritos por el Gobierno de Honduras.
5. Participar de jornadas que se realicen con técnicos y especialistas para la revisión final de la nueva propuesta de reglamentos.

TERCERA.- Productos:

1. **Primer Producto:** Documento de informe que resuma los aportes de reforma de cada uno de los reglamentos.
Fecha de presentación 30 de agosto 2016.
2. **Segundo Producto:** Documento de propuestas de reformas a cada uno de los veintidós reglamentos.
Fecha de presentación 30 de octubre 2016.
3. **Tercer Producto:** Informe sobre la revisión de cada reglamento para ajustar las propuestas de reforma que están articuladas con otros reglamentos, con otras leyes nacionales y con los acuerdos internacionales en materia educativa, suscritos por el país.
Fecha de presentación 15 de diciembre 2016.

CUARTA.- Duración del contrato: El presente Contrato tendrá una duración del 5 de julio al 20 de diciembre del 2016, pudiendo rescindirse en cualquier momento por incumplimiento de las cláusulas del Contrato sin responsabilidad para el "CONSEJO". La terminación anticipada del contrato solo obliga a "EL CONSEJO" al pago de los productos que de conformidad al contrato correspondan al tiempo en que prestó sus servicios.

QUINTA.- SEXTA.- Del Pago: "EL CONSEJO", pagará a "La Consultora" la cantidad de **Trescientos veintidós Mil Quinientos Ochenta y Siete Lempiras con 98/100 (321,587.98)** que se hará efectivo, en cuatro pagos así:

- El primer pago con la firma del contrato y cronograma de trabajo. 10%
- El segundo pago con la entrega del primer producto: 30%
- El Tercero pago con la entrega del segundo producto: 30%
- El cuarto pago con la entrega del tercer producto: 30%



REPÚBLICA DE HONDURAS
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Sin más deducción que las que manda la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Dicho gasto se imputará a la siguiente estructura: Institución 50, Programa 00, Subprograma 00, Proyecto 00, Act/Obra 003, Objeto 51300, Beneficiario 4380 y Fuente 11.

SEPTIMA.- Impuesto Sobre la Renta: La consultora deberá presentar la Constancia de Pagos a Cuentas Vigente o se retendrá conforme a Ley y se reportará al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto total de la consultoría; reteniendo en la fuente cada vez que se le realice los pagos según la cláusula sexta.

OCTAVA.- Confidencialidad: “La Consultora”, en virtud de la suscripción del presente contrato, se compromete a manejar confidencialmente la información que como tal sea presentada y entregada y toda aquella que genere o conozca como producto de la prestación de sus servicios.

NOVENA.- Liberación de Responsabilidades: Ambas partes reconocemos y declaramos que el presente contrato es de naturaleza civil, en consecuencia declaramos y aceptamos que no existe entre las partes ningún tipo de relación u obligación de naturaleza laboral. De presentarse un conflicto se resolverá mediante negociación directa; fallada esta, las partes nos someteremos a la jurisdicción del ámbito civil.

DECIMA.- Aceptación: “EL CONSEJO” Y “La Consultora”, manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos el presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 5 días del mes de julio del 2016


MARCIAL SOLÍS PAZ
“EL CONSEJO”
T.I. 0801-1954-02513




ANA CRISTINA ZEPEDA
“LA CONSULTORA”
T.I. 0801-1956-05184